



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 199 -2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 15 NOV 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 084-2021-GR-CUSCO/PM-DA/EPROC, de fecha 03 de noviembre de 2021 emitido por el Especialista en Procesos del Plan MERISS, el Informe N° 1626-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG-MCVE, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Responsable de Logística y el Informe N° 545-2020-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Administración sobre la Reconfirmación de Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistema de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos previamente de Convenios Internacionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 30 de setiembre del 2021, se resolvió en el Artículo Primero recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
C.P.C. María Antonieta Avilés Sánchez.	Presidente	Lic. Hernán Marquina Villegas.
Ing. Iván Luis Alarcón Manini.	Miembro	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza.
Econ. Rolando Chevarria Ochoa.	Miembro	Abog. Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales.

Que, mediante Informe N° 084-2021-GR-CUSCO/PM-DA/EPROC, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Especialista en Procesos del Plan MERISS, Lic. Hernán Marquina Villegas, solicita a la Responsable de Logística, la Reconfirmación del Comité de Selección (Titulares y Suplentes) para proseguir con la conducción y realización de los Procedimientos de Selección hasta su culminación;

Que, con Informe N° 1626-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG-MCVE, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Responsable de Logística, C.P.C. Maryhory Cierelly Villafuerte Espinoza, solicita a la Dirección de Administración, la reconfirmación del Comité de Selección Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección por considerar que el miembro Presidente Titular del Comité de Selección ya no labora en la Entidad por culminación de Contrato laboral;





Que, con Informe N° 545-2020-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 05 de noviembre de 2021, del Director de la Dirección de Administración, Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, solicita la Reconformación de Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, y sugiere la siguiente conformación:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
C.P.C. Maryhory Cierelly Villafuerte Espinoza.	Presidente	Lic. Hernán Marquina Villegas.
Ing. Luis Alberto Cavero Peralta.	Integrante	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza.
Econ. Rolando Chevarria Ochoa.	Integrante	Abog. Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales.

Que, el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, sobre la **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección**, establece "Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito fuerza mayor, por sece en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Así mismo, en el numeral **44.1.** del Reglamento de la Ley establece: **El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;**

Que, a los nuevos Integrantes del Comité de Selección Permanente propuesto por la Dirección de Administración, cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el comité designado mediante Resolución Directoral N° N° 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 30 de setiembre del 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER** el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, y sugiere la siguiente conformación:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
C.P.C. Maryhory Cierelly Villafuerte Espinoza.	Presidente	Lic. Hernán Marquina Villegas.
Ing. Luis Alberto Cavero Peralta.	Integrante	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza.
Econ. Rolando Chevarria Ochoa.	Integrante	Abog. Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR,** a la nueva integrante del Comité de Selección a desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

~~Maryhory C. Villaverde Espinoza~~  
4881 4468

15-11-21

~~[Signature]~~  
23802030

15/11/21. D. Superv.

~~[Signature]~~  
4413177C  
15/11/2021

McC. Hernan Marquina

~~[Signature]~~  
42216-228  
2012 Juan Lopez

~~[Signature]~~  
Rubén de  
San J. Guzmán

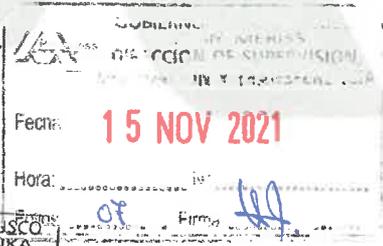
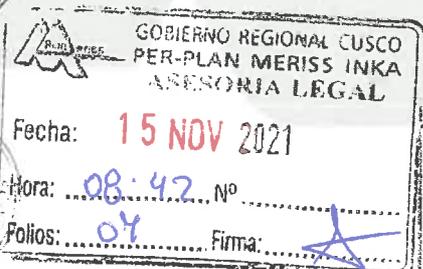


**ARTÍCULO TERCERO. – MODIFIQUESE** en parte, la Resolución Directoral N° 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 30 de setiembre del 2021, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE** a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MGR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**



- cc.
- Dirección de Sistemas de Riego
  - Dirección Administración.
  - Dirección de Estudios.
  - Dirección de Gestión del Conocimiento.
  - Dirección de Planificación y Ppt.
  - Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
  - Asesoría Legal.
  - Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 -PLAN MERISS-

**Econ. Rolando Chevarria Ochoa**  
 Director de Gestión "Conocimiento"

15/11/21



Trabajemos  
**Integridad**



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **12 NOV 2021**

Nº: **2715**

DOCUMENTO: **Informe N° 628-2021-GO.WIWO-PM-DE/02**

ASUNTO: **Informe legal sobre reconocimiento de comite permanente para la conduccion de los procedimientos de seleccion**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		10	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

**R.D N° 199**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

**Jg. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes**  
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajamos  
 Integridad

AV. ESPAÑA 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060  
 CUSCO - PERU  
 www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	12 NOV 2021
Hora:	11:30 N 2715
Folios:	10 Firma: [Firma]

**INFORME N° 628 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.**

**A :** MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

**ASUNTO :** INFORME LEGAL SOBRE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

**REFERENCIA :** A) INFORME N° 545-2021-GR-CUSCO/PM-DA.  
B) INFORME N° 1626-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-MCVE.  
C) INFORME N° 084-2021-GR-CUSCO/PM-DA/EPROC.

**FECHA :** CUSCO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, referido al Informe sobre Reconformación del Comité Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección, para proseguir con la conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica Y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante Informe N° 084-2021-GR-CUSCO/PM-DA/EPROC, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Especialista en Procesos del Plan MERISS, Lic. Hernán Marquina Villegas, solicita a la Responsable de Logista, la Reconformación del Comité de Selección (Titulares y Suplentes) para proseguir con la conducción y realización de los Procedimientos de Selección hasta su culminación,
- Informe N° 1626-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG-MCVE, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Responsable de Logística, CPC. Maryhory Villafuerte Espinoza solicita a la Dirección de Administración, la reconformación del Comité de Selección Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección por considerar que el miembro Presidente Titular del Comité de Selección ya no labora en la Entidad por culminación de Contrato laboral.
- Con Informe N° 545-2020-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 05 de noviembre de 2021, del Director de la Dirección de Administración, Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, solicita la Reconformación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica Y Adjudicación Simplificada para la Adquisiciones Bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, y sugiere la siguiente conformación:



TITULARES	CARGO	SUPLENTES
C.P.C. Maryhory C. Villafuerte Espinoza.	Presidente	Lic. Hernán Marquina Villegas.
Ing. Luis Alberto Cavero Peralta.	Integrante	Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza.
Econ. Rolando Chevarria Ochoa.	Integrante	Abog. Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzales.

0 10



## II. ANALISIS

1. El artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, sobre la **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**, establece: "**44.1.** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) **44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".
4. Para efectos de la designación de los integrantes del Comité de Selección debe tomarse en cuenta los Impedimentos para integrar un comité de selección, expuestos en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: "a) El Titular de la Entidad. b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas".

## CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que corresponde la Reconformación de Comité Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica Y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, mediante Resolución Directoral, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para efectos de su contratación.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

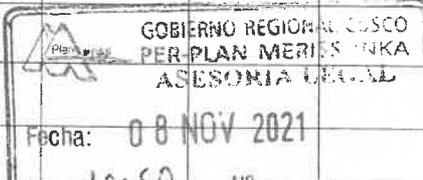
Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Mgt. Jesús Delf Acuña González  
ASESOR LEGAL (e)  
KAC. 3588

## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 05 NOV 2021  
 Nº: 2659

DOCUMENTO: Informe N° 545-2021-GRUJCO-PR-DD  
 ASUNTO: Reconformación de comité permanente para la conducción de los procedimientos de selección

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>07</u>	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO                  PER PLAN MERISS INKA                  ASESORIA LEGAL                  Fecha: <u>08 NOV 2021</u>                  Hora: <u>10:50</u> Nº: <u>        </u></p>			

**INDICACIONES:**

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Para su atención</li> <li>2. Acompañar antecedentes</li> <li>3. Participar en reunión</li> <li>4. Constancia/Certificado</li> <li>5. Devolver Interesado</li> <li>6. Acción Necesaria</li> <li>7. Firma</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>8. Preparar Postulante</li> <li>9. Informar</li> <li>10. Por corresponderle</li> <li>11. Opinión y Recomendación</li> <li>12. Formular Contrato</li> <li>13. Formular Adenda</li> <li>14. Formular Resolución D.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>15. Seguimiento Solicitado</li> <li>16. Su Conocimiento</li> <li>17. Publicar</li> <li>18. Entrevistarme</li> <li>19. Revisión y Trámite</li> <li>20. Archivar</li> <li>21. Otros</li> </ul> |
|--|--|---|

Observaciones:


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
  
 Vgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 0 0 8  
 www.meriss.gob.pe


 Trabajemos Integridad



**INFORME N° 545-2021-GR-CUSCO-PM-DA**

**A :** MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES  
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

**DE| :** ABOG. JHIN E. LOAIZA VELARDE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

**ASUNTO :** RECONFORMACIÓN DE COMITÉ PERMANENTE  
PARA LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS  
DE SELECCIÓN.

**REFERENCIA :** a. INFORME N° 1626-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG.  
b. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173-2021-GR-CUSCO-PM/DE

**FECHA :** Cusco, 05 de noviembre de 2021

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia a) mediante el cual la responsable de Logística hace de conocimiento la necesidad de recomponer el comité especial Permanente para la conducción de los procedimientos de selección, debido a que el miembro titular de presidente de comité, ya no labora en la entidad.

El comité de selección permanente fue designado mediante Resolución Directoral N° 173 - 2021-GR-CUSCO-PM-DE, el mismo que tiene a cargo la conducción de los procedimientos de selección subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director la reconformación del comité de selección permanente, para el caso se sugiere que el comité sea reconformado de la siguiente manera.

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. Maryhory C. Villafuerte Espinoza	Presidente	Lic. Hernán Marquina Villegas
Ing. Luis Alberto Cavero Peralta	Integrante	Ing. Jorge Cuasihuallpa Mendoza
Eco. Rolando Chavarría Ochoa	Integrante	Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JELV/gpva  
C:C  
& Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



**INFORME N° 1626-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MCVE.**

**SEÑOR :** ABOG. JHIN EDSON LOAIZA VELARDE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS

**ASUNTO :** RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONDUCCION DE  
LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

**REFERENCIA :** INFORME N° 084-2021-GR CUSCO/PM-DA/EPROC.  
RESOLUCION DIRECTORAL N°. 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE.  
CARTA N° 890-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RR.HH.

**FECHA :** Cusco, 04 de Noviembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia mediante el cual el especialista en procesos de la oficina de logística pone de conocimiento la reconformación del Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimiento de selección, por considerar que el miembro Presidente titular del comité de selección ya no labora en la entidad por culminación de contrato laboral.

Asimismo debo informar que a la fecha existen procedimientos de selección por la contratación de bienes y servicios en curso, por lo que es necesario la presencia del Presidente Titular para llevar a cabo la calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

De lo expuesto se sugiere de manera urgente la reconformación del comité de selección permanente, quienes serán los encargados de llevar acabo los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada de la entidad del Plan Meriss para el presente año fiscal 2021, debiendo considerar lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 y numeral 43.2 del artículo 43 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias.

Se adjunta:

- INFORME N° 084-2021-GR CUSCO/PM-DA/EPROC.
- RESOLUCION DIRECTORAL N°. 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE.
- CARTA N° 890-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RR.HH.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

-----  
MARYHORY C. VILLAFUERTE ESPINOZA.  
RESPONSABLE DE LOGISTICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**INFORME Nº 084 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/EPROC.**

**A :** CPC. MARYHORY C. VILLAFUERTE ESPINOZA.  
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE PLAN MERISS.

**ASUNTO :** RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

**REFERENCIA :** RESOLUCION DIRECTORAL N°. 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE.  
 CARTA N° 890-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RR.HH.

**FECHA :** Cusco, 03 de noviembre de 2021.

Previo un cordial saludo y por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad SOLICITARLE la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, para proseguir con la conducción de los procedimientos de selección, en amparo a los artículos 43 y 44 del reglamento de la ley de contrataciones.

Mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N°. 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE con fecha 30 de setiembre del 2021, se designó el comité de selección **PERMANENTE** para conducir los procedimientos de selección; a la fecha, 01 miembro del comité de selección ya no tienen ningún vínculo laboral con la Institución para proseguir con dichos procedimientos de selección y conforme a lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de Contratación del Estado con D.S N° 377-2019-EF y la Ley N° 30225, numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y el numeral

Por lo que se sugiere de manera urgente solicitar la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** (Titulares y Suplentes) para seguir con la conducción y realización de los procedimientos de selección, hasta su culminación.

Se sugiere la presente reconformación en cumplimiento al siguiente cuerpo legal:

Artículo 43. (RLCE) Órgano a cargo del procedimiento de selección.

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad **puede** designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”

Artículo 44. (RLCE) Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Es cuanto informo a su despacho para que se tome las medidas pertinentes y trámites administrativos correspondientes.

- Adjunto copia de la RESOLUCION DIRECTORAL N°. 173-2021-GR-CUSCO/PM-DE.
- Carta N° 890-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RR.HH.

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 LIC. HERMAN MARQUINA VILLEGAS  
 ESPECIALISTA EN PROCESOS